

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 018-2017-FEP-CDPC

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 018-2017-FEP-CDPC

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de agosto de 2017

Oficio N° DMRR 0371/TSC/2017

MBA

Alberto Lozano Ferrera

Comisionado Presidente

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 018-2017-FEP-CDPC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez

Magistrado Presidente por Ley

📁 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	6
4. RELACIÓN FISICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	7
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	12
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	13
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar el equilibrio físico–financiero de los resultados de la gestión de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Evidenciar resultados de una Línea de Investigación, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de una parte de la gestión institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y se realizó en base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2016, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2017.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), es una institución creada mediante Decreto N° 357-2005 de fecha 16 de diciembre del 2005, publicado en la Gaceta el 04 de febrero del 2006, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia funcional, administrativa, técnica y financiera en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Tiene como objetivo promover y proteger el ejercicio de la libre competencia, procurando el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor, a través de la misma, se regulan las concentraciones económicas, a fin de impedir los abusos de las empresas que tienen una posición dominante en el mercado; así también, prohíbe la comisión de prácticas restrictivas de la libre competencia, tanto por su naturaleza, como por su efecto; así como también divulgar el contenido de la Ley de Competencia en el territorio nacional y además, realizar estudios relativos a la estructura y el comportamiento del mercado.

Mediante Decreto N° 4-2015 de fecha 23 de mayo de 2015, el Congreso Nacional aprobó adiciones en algunos Artículos a la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, los cuales consisten en exonerar el pago de la multa administrativa a las empresas que, habiendo formado parte de un cartel empresarial, denuncien su existencia y aporten pruebas suficientes para la investigación, siempre y cuando cesen en su conducta infractora y no hayan sido promotores del cartel o acuerdo colusorio, a esta herramienta en la Doctrina del Derecho de la Competencia se le denomina “Programa o Procedimiento de Clemencia Administrativa”, al cual se le elaboró su correspondiente Reglamento, que entró en vigencia el 15 de octubre de 2015.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL.

Para el ejercicio fiscal 2016, la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, presentó una planificación enfocada a dar cumplimiento a tres (3) objetivos estratégicos:

1. Disminuir la generación de prácticas y conductas anticompetitivas con cambios positivos en la eficiencia de los mercados y el bienestar de los consumidores.
2. Elevar el nivel de cultura de competencia en la sociedad hondureña.
3. Promover las condiciones necesarias de competencia para que los mercados funcionen eficientemente.

La estructura programática de la planificación se fundamenta básicamente en dos programas: 1) **Programa 11: Defensa de la Competencia**, donde se incluyen cinco (5) metas que abarca la realización de investigaciones por violación de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; y 2) **Programa 12: Promoción de la Competencia**, en este se definieron once (11) actividades, mismas que van desde la difusión de resultados de estudios de mercado hasta las publicaciones de comunicados y notas periodísticas relacionadas con la competencia. Ambos

programas están fuertemente vinculados y complementados entre sí, además, sus metas representan todas las atribuciones de su marco legal.

A continuación los resultados físicos de la gestión 2016:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016				
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA				
Descripción de Metas	Unidad de Medida	Programación Física	Ejecución Física	% de Ejecución Física
Investigaciones de Oficio	Resoluciones Finales	4	3	75.0%
Investigaciones por Denuncia	Resoluciones Finales	3	3	100.0%
Concentraciones Económicas	Resoluciones Finales	4	8	200.0%
Estudios de Mercado	Estudios Realizados	3	2	66.7%
Recomendaciones de Política Pública	Nº. Políticas presentadas	1	1	100.0%
Defensa de la Competencia		Subtotal		108.3%
Capacitación a Gremios (productores, empresariales, profesionales, consumidores, eventos regionales, talleres, etc)	Nº. Capacitaciones	12	11	91.7%
Capacitación a Representantes del Sector Público	Nº. Capacitaciones	14	14	100.0%
Capacitación a Universidades Nacionales	Nº. Capacitaciones	12	12	100.0%
Socialización de Resultado de Estudios e investigaciones	Nº. de Socializaciones	5	2	40.0%
Publicación de resultados de estudios de Investigación en medios escritos	Nº. de Publicación	5	1	20.0%
Dictámenes y Opiniones sobre la aplicación de la Ley de Competencia	Nº de Dictamén	6	4	66.7%
Consulta de Agentes Económicos sobre la aplicación de la Ley	Nº de Notas de Opinión	3	4	133.3%
Socialización de guía de competencia para asociaciones	Nº. de Socializaciones	6	6	100.0%
Socialización de reformas de la ley de competencia	Nº. de Publicación	12	11	91.7%
Socialización de Informe sobre la medición de la percepción de la competencia en la sociedad.	Nº. de Socializaciones	1	0	0.0%
Publicación y notas periodísticas	Nº de Notas	25	30	120.0%
Promoción de la Competencia		Subtotal		78.5%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				93.4%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la CDPC.

Los resultados físicos reportados alcanzaron una ejecución promedio del 93.4%; sobre el cumplimiento de este porcentaje se detalla lo siguiente:

Defensa de la Competencia:

- Se habían planificado atender 4 estudios de investigación de oficio, y ya que, esto no depende directamente de la institución, sino que son casos que se verifican de acuerdo al comportamiento de los diferentes agentes económicos, y que estos estudios pueden durar más del período anual, uno de los casos investigados está en su etapa inicial, por lo que el desarrollo del mismo aún no se puede calificar como concluido, esta meta logró solamente el 75% de ejecución.
- Originalmente se habían programado cuatro (4) estudios de investigaciones económicas, sin embargo, de acuerdo al análisis de las Notas Explicativas, a finales del año se presentaron y analizaron 3 concentraciones económicas en los mercados de energía y minas, lo cual generó una sobre ejecución de 100%, en esta actividad, destacándose que dichas concentraciones económicas fueron presentadas en el mes de noviembre (no se tenía previsto el análisis de ninguna concentración económica para el último trimestre), y no se realizaron las correspondientes modificaciones de metas, ya que, la fecha límite para ingresarlas es hasta el mes de septiembre.

- Se finalizaron dos (2) Estudios de Mercado (Concesionarias de Vehículos Automotores y Telecomunicaciones), obteniéndose una ejecución de 66.7%, esto se debió de acuerdo al análisis de las Notas Explicativas, las empresas involucradas (Agua embotellada e industria de plástico) no presentaron la información requerida por la CDPC, lo cual impidió el cumplimiento de la meta establecida, la finalización del mismo se tiene prevista para 2017.

Promoción de la Competencia:

- Capacitación a Gremios: de las 12 capacitaciones programadas se ejecutaron 11 equivalentes a un 91.7%, según el análisis de las Notas Explicativas, una de las capacitaciones fue cancelada por los mismos beneficiarios, pidiendo su reprogramación para el siguiente año.
- Estudios e Investigación: se obtuvo solamente un 40% al socializarse dos (2) de los cinco (5) estudios programados, el resto se reprogramó para el ejercicio fiscal 2017.
- Publicación de Estudios de Investigación en Medios Escritos: se realizó una publicación de las cinco (5) programadas, no obstante los 4 estudios realizados fueron consensuados a lo interno de la institución hasta finales de noviembre, y se pospuso su publicación hasta el ejercicio 2017.
- Dictámenes y Opiniones Sobre la Aplicación de la Competencia: se logró solamente un 66.7%, al ejecutarse 4 metas de las 6 programadas, debido a que estas son acciones de terceros sobre las cuales la institución no tiene control, el cumplimiento de esta meta está en función de las solicitudes presentadas por los agentes económicos involucrados. Situación similar se presenta con la Consulta de los agentes económicos en la aplicación de la Ley de Competencia, al programarse 3 y presentarse 4 Consultas, sobrepasándose la meta en 133.3%.
- Socialización de Informe sobre la Medición de Percepción de la Competencia en la Sociedad: se levantó una encuesta entre 40 distintos agentes económicos a fin de determinar cuál es la percepción de los niveles de competencia en los distintos mercados. La aplicación del instrumento fue finalizada a principios de diciembre, cuya tabulación y análisis de resultados se finalizó a mediados de dicho mes, lo cual no permitió que la misma fuese socializada.

De acuerdo a los resultados obtenidos se observa una debilidad de control en los procesos de seguimiento y evaluación de la gestión ya que, no se ajustó la planificación, mediante una reformulación, principalmente en aquellos productos, que están bajo el control de la institución.

Plan de Nación y Visión de País.

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), orienta su planificación operativa basándose en su Plan Estratégico Institucional (2014–2017) y en el documento de la Visión de País 2010–2038 y Plan de Nación 2010–2022, específicamente en el objetivo 4 que establece “*Un Estado Transparente, responsable, eficiente y competitivo*”, y con el lineamiento Estratégico N°.10: “Competitividad, Imagen de País y Desarrollo de Sectores Productivos”, que incluye el Indicador N° 61: Calificación de Honduras en el Índice de Competitividad (Global Word

Economic Fórum), ya que, al defender la Ley de Competencia se contribuye a tener un País más competitivo.

El Índice de Competitividad Global (ICG), busca medir el potencial que tiene un país para alcanzar tasas de crecimiento sostenidas en el mediano y largo plazo, y a su vez influye en las políticas públicas y es utilizado principalmente para guiar decisiones de inversión de empresas internacionales, es decir, que mide la manera en que un país utiliza los recursos de que dispone y su capacidad de proveer a sus habitantes de un alto nivel de vida; medido a través de un ranking en donde posiciones cercanas a 1 muestran un alto nivel de competitividad y posiciones iguales o superiores a 100 muestran un bajo nivel de competitividad en las economías.

De acuerdo a lo contenido en el Global Competitiveness 2016-2017 de 138 países, Honduras, conservó la posición 88 en los últimos dos años, es decir, que las ponderaciones de las alzas y bajas de los respectivos indicadores y pilares no tuvieron un efecto medible en su posicionamiento en el Índice de Competitividad Global (ICG) en esos años, el país presentó una leve mejoría de 0.03 por el progreso en algunos de los ítems o pilares que conforman dicho índice, al pasar de 3.95 en 2015 a 3.98 en 2016, no obstante, lo anteriormente mencionado en el último informe 2016-2017, se observa pérdidas de diferente magnitud en las posiciones en ocho (8) de las doce (12) pilares que conforman el ICG, en su orden descendente: Innovación (-47); eficiencia en el mercado de bienes (-26); instituciones (-21); sofisticación de los negocios (-19); madurez tecnológica (-9); enseñanza y educación superior (-7); infraestructura (-6) y tamaño de los mercados (-1).

Se pudo establecer la vinculación entre el Plan Operativo Anual (POA) 2016, y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2017, ya que, en ambos se establecen los objetivos de disminuir la generación de prácticas y conductas anticompetitivas con cambios positivos en la eficiencia de los mercados, el bienestar de los consumidores, y elevar el nivel de cultura de competencia en la sociedad hondureña.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el ejercicio fiscal 2016 a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), se le asignó un presupuesto de 22.5 millones de Lempiras, con fondos del Tesoro Nacional, siendo superior en 2.1 millones de Lempiras al presupuesto aprobado del período fiscal 2015.

De acuerdo a los reportes internos de la CDPC, las modificaciones presupuestarias fueron por un monto de 23.6 millones de Lempiras, de los cuales 17.0 millones de Lempiras corresponden a fondos del Tesoro Nacional, 4.4 millones de Lempiras provienen de Fuente 12 (Fondos Propios), los cuales están constituidos por los ingresos de la aplicación de la tasa de verificación de concentración económica y 2.2 millones de Lempiras habilitados por la Secretaría de Finanzas (apoyo presupuestario) para el Estudio Sectorial de Transporte Marítimo y Servicio Portuario. Estos recursos se destinaron a estudios de investigación, y análisis de factibilidad, viáticos nacionales, combustibles y lubricantes, y ceremonial y protocolo. El presupuesto definitivo, fue por 46.1 millones de Lempiras.

La liquidación presupuestaria por grupo del gasto, se presenta a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2016					
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	17,511,565.00	29,977,537.28	29,977,537.28	65.0%	100.0%
Servicios No Personales	4,588,789.00	13,690,663.92	13,690,663.92	29.7%	100.0%
Materiales y Suministros	416,102.00	372,408.60	372,408.60	0.8%	100.0%
Bienes Capitalizables	0.00	2,042,821.76	2,042,821.76	4.4%	100.0%
Transferencias y Donaciones	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.0%	100.0%
Totales	22,536,456.00	46,103,431.56	46,103,431.56	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la CDPC.

Los resultados presupuestarios, muestran que la mayor parte de los gastos se orientaron al pago del recurso humano disponible en la Comisión, la contratación de servicios profesionales para los Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, así como también el pago de alquileres y viáticos nacionales, lo cual es razonable dado el rol de servicio de la institución.

El gasto de capital, ascendió a 2.0 millones de Lempiras, orientados a compra de equipo de oficina y muebles, de los cuales el 100% de los mismos fueron financiados con fondos del Tesoro Nacional, asimismo, dichos gastos fueron superiores a los ejecutados en el año 2015, ya que, estos fueron del orden de 1.5 millones de Lempiras, esto debido a que en 2016 la institución continuó adquiriendo muebles y equipos varios de oficina para modernizar y actualizar su inventario.

El análisis presupuestario, se realizó conforme a los reportes internos generados por la CDPC, no obstante, al realizar una comparación con los reportes del Sistema de Administración Financiero Integrado (SIAFI), existe una diferencia por 8.1 millones de Lempiras, en cuanto a los montos liquidados, de acuerdo a Notas Explicativas, fue debido a que no se registraron los gastos ejecutados.

4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en su expediente de Rendición de Cuentas 2016, presenta un equilibrio físico-financiero en sus resultados a nivel institucional, ya que, ejecutó su planificación operativa en un promedio general de 93.4% y su presupuesto en 100%, sin embargo, se observan variaciones de baja y sobre ejecución de las metas, lo que demuestra una debilidad de control en el seguimiento y evaluación de la gestión, ya que, no realizó ajustes a la planificación, mediante una reformulación, particularmente en aquellas metas que están bajo el control de la institución.

5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su

planificación operativa. La Línea de Investigación, está relacionada con el cumplimiento de las metas en función del programa de defensa de la competencia, las cuales están vinculadas al Objetivo Estratégico: “Disminuir la generación de prácticas y conductas anticompetitivas con cambios positivos en la eficiencia de los mercados y el bienestar de los consumidores”.

La selección del tema se sustenta en que la disminución de las prácticas y conductas anticompetitivas, es donde radica el verdadero rol fundamental de la institución, dadas las características del mercado hondureño, con empresas que ejercen actividades monopólicas u oligopólicas, o que propician conductas anticompetitivas con efectos negativos en los mercados, perjudicando de esta manera a los consumidores.

El cumplimiento de la atribución de la Defensa de la Promoción (Programa 11), recae en la Dirección Técnica, conformada por las Direcciones Económica, Legal y de Promoción, asimismo, intervienen en esto procesos la Secretaría General.

A continuación el detalle de la ejecución física y financiera del Programa 11; en lo relacionado a la ejecución financiera, esta institución solamente cuantifica la totalidad del programa y no cada una de sus metas.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016				
PROGRAMA 11 "DEFENSA DE LA COMPETENCIA"				
Descripción de Metas	Unidad de Medida	Programación Física	Ejecución Física	% de Ejecución Física
Investigaciones de Oficio	Resoluciones Finales	4	3	75.0%
Investigaciones por Denuncia	Resoluciones Finales	3	3	100.0%
Concentraciones Económicas	Resoluciones Finales	4	8	200.0%
Estudios de Mercado	Estudios Realizados	3	2	66.7%
Recomendaciones de Política Pública	Política presentada	1	1	100.0%
Promedio General de Ejecución				108.3%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la CDPC.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2016					
PROGRAMA 11 "DEFENSA DE LA COMPETENCIA"					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	19,667,084.75	17,904,426.40	17,904,426.40	86.2%	100.0%
Servicios No Personales	933,600.00	2,772,470.21	2,772,470.21	13.3%	100.0%
Materiales y Suministros	94,800.00	92,630.76	92,630.76	0.4%	100.0%
Totales	20,695,484.75	20,769,527.37	20,769,527.37	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la CDPC.

Para efectos de verificar la información reportada, se procedió a realizar reuniones, entrevistas y una revisión a la documentación soporte, obteniendo los siguientes resultados:

1. Como parte inicial del proceso de validación de la información recibida, se procedió a realizar visitas con el objeto de realizar una reunión con las autoridades de la Comisión de la Defensa y Promoción de la Competencia.
2. De los archivos de la institución, se evidenció, lo siguiente:
 - **Investigación de Oficio:** En 2016 se abrieron cuatro (4) expedientes de Investigaciones de Oficio, el registro de tres (3) investigaciones corresponde a expedientes que han sido iniciados y presentan un avance estimado de 50% a 65% (toda la investigación pasa por 5 fases desde la apertura del expediente hasta la resolución final, este proceso puede durar entre un año y medio y dos años), el cuarto expediente relativo a prácticas anticompetitivas se encuentra en su etapa inicial. Los tres (3) expedientes de investigación examinados fueron:
 - a) Expediente N° 160-PIO-01-2016 (PIO significa procedimiento de investigación por oficio), relacionado a la fusión sin haberlo comunicado a la Comisión entre Millicom Cable Honduras, S.A. de C.V (empresa absorbida) y Navega, S.A. de C.V. (Absorbente), lo cual violó la Ley. La Resolución Final del caso es la N°. 017-CDPC-2016, esta establece que la empresa debe cancelar una multa por violación a la Ley, por no haber comunicado a la CDPC, el proceso de Fusión.
 - b) Expediente N°. 159-PIO-01-2016 con las empresas Helio Energy, S.A. de C.V. (Absorbida) y Generadores Solares S.A. (Absorbentes), con un avance de 50%, está en Recurso de Reposición, el cual establece el derecho de la empresa que incumplió la Ley a defenderse mediante este recurso legal.
 - c) La empresa Inversiones Escolares, S.A. (Absorbidas) y Del Campo International School S.A. de C.V. (Absorbente), está en proceso de Revisión de Reposición, con Expediente N°. 161-PIO-01-2016.
 - **Investigaciones por Denuncia:** Durante el 2016 se abrieron 5 expedientes, de ellos un expediente se resolvió como improcedente, la investigación por Denuncia del Expediente N°. 165-D-4-2016, la cual es una Denuncia presentada por un grupo de médicos contra la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, la cual fue desestimada por los denunciantes, con lo cual se dio por finalizado dicho expediente, 2 expedientes mostraron un avance de 50% y 1 expediente se encontró en su etapa inicial.

De los tres (3) expedientes examinados se verificó lo siguiente:

- a) La empresa Superfarmacia Simán, S.A. (Denunciados), Asociación de Propietarios de Farmacia de Marcala (APROFAMAR) y Municipalidad de Marcala (Denunciantes) y el Expediente N°. 169-D-10-2016 (D significa denuncia), la denuncia es porque la empresa Superfarmacia Simán, S.A. tiene planes de instalar una sucursal en el Municipio de Marcala y la Municipalidad de Marcala a instancias de la APROFAMAR se oponen porque serían actividades monopólicas, pero la institución debe investigar el caso porque si se instala dicha farmacia podría beneficiarse a los consumidores con mejores precios

- b) El Expediente N°. 173-D-11-2016, con la empresa Comercial e Inversiones El Triunfo, S.A., (Denunciantes), Puma Energy Pentan Holding I LCC, Exxon Mobil, Corporation Esso Standard Oil S.A. Limited y Automarket (Denunciados), este expediente consistió en la Denuncia de supuestas prácticas anticompetitivas alegando un abuso de su posición dominante en el mercado, mediante la realización de prácticas exclusorias a través de ventas atadas. Sin embargo, el Pleno de la Comisión, la declaró improcedente, en virtud que el análisis realizado determinó que los hechos denunciados no están previstos en la Ley como prácticas restrictivas a la libre competencia.
- c) Denuncia presentada por la Sociedad Mercantil Superfarmacia Simán, S.A. en contra de la Municipalidad de Ocoatepeque, la situación actual es que se ha solicitado información para determinar la procedencia (si procede o no la denuncia), esta consistió en que la Municipalidad de Ocoatepeque, desista de mantener una veda para autorizar permisos de operación a establecimientos farmacéuticos, acciones que según el denunciante restringe el proceso de libre competencia y el derecho a aperturar su establecimiento en cualquier parte del territorio nacional., el Expediente fue el N°. 168-D-10-2016.
- **Concentraciones Económicas:** Se examinaron las ocho (8) investigaciones, verificándose que dichos expedientes contienen toda la documentación requerida sobre el trámite administrativo definido por la institución:
 1. Fusión por Absorción, en el Sector Energía (generación de energía eléctrica), empresas Desoto Knits S.A. y Merendón Power Plant, S.A. de C.V. (empresa absorbente), expediente N°. 155-NC-2015.
 2. Toma de Activos, Sector Industrial (comercialización de bebidas carbonatadas), las empresas son European Refreshments (Adquiriente) y SAB-Miller PLC (Veedora de acciones de la marca Tropical, Cervecería Hondureña), con expediente N°157-NC-9-2015.
 3. Toma de Participación Accionaria, Sector Financiero (Servicios Financieros/Seguros personales y no personales), las empresa involucradas son Assa Compañía Tenedora, S.A. (Adquiriente) AIG Latín América LLC (Vendedora), expediente 158-NC-12-2015.
 4. Toma de Participación Accionaria, Sector Industrial (Servicios de Transporte y/o Logística), las empresas CMA-CGM (Adquiriente) y Neptune Orient Lines Limited y APL CO. PTE. LTD, con expediente 164-NC-4-2016.
 5. Toma de Participación Accionaria, Sector Energía (Generación de energía eléctrica), empresas Multi Inversiones Eólicas de América, S.L. (Comprador) y Actics Generation Holdings Ltd. Y Mesopower Holding Corp. (Vendedoras), con expediente N°. 171-NC-10-2016.

6. Toma de Participación Accionaria, Sector Energía (Generación de energía eléctrica), con las empresas Globeleq Mesoamerica Energy (Wind) Limited; Inversiones Eolicas de Costa Rica, S.A. (Compradora) y Sun E. Solar y Sunedison México Contruccion S. de R.L. de C.V. (Vendedora), con expediente N°. 172-NC-11-2016.
 7. Toma de Participación Accionaria, Sector Industrial/Minero, empresas involucradas Morumbi Resources INC. (Compradora) y Brokewater Resources Ltd. y Nyrstar International B.V. (Vendedoras), con el expediente N°. 175-NC-11-2016.
 8. Toma de Participación Accionaria, Sector Servicios (Servicios de Seguridad), las empresas son GAS Secure Solutions Internaccional Inc. (Vendedora), y Security Services Honduras, S.A. de C.V. (Compradora), con expediente N° 163-NC-3-2016.
- **Estudio de Mercado:** Se comprobó la existencia de los dos (2) Estudios de Mercado, obteniéndose copia de los mismos mediante evidencia electrónica, verificándose lo siguiente:
 - a) Análisis del Mercado de los Concesionarios Importadores del Segmento de Vehículos o Automóviles nuevos en Honduras.
 - b) Estudio Sectorial sobre el Mercado de las Telecomunicaciones en Honduras (Telefonía fija, móvil e internet).
 - **Políticas Públicas Emitidas:** Se evidenció de manera electrónica la recomendaciones de Política Pública relacionada con los procesos de **tecnología disruptiva** (es una evolución de la economía de mercado que utiliza las nuevas tecnologías, como smartphones, entre otros que permiten una conexión directa entre proveedores y clientes) en el marco de la **economía colaborativa** (utilización de plataformas sociales digitales para comprar y vender productos y servicios) y afines con el fomento de nuevas formas de negocio a través del uso de aplicaciones tecnológicas, para lo cual se recomendó entre otros elementos la reducción de la brecha digital y el acceso al mercado, es decir, que facilita la organización en plataformas online (en línea) para poner en contacto a personas que ofrecen un producto, servicio o trabajo con aquellas que desean utilizarlo, creando redes de suministradores y usuarios que comparten intereses.

Cabe destacar que durante todo el proceso se emiten distintas resoluciones, sin embargo, se considera dentro del Plan Operativo Anual, solamente la Resolución Final.

Con base al grado de efectividad que debe prevalecer en la gestión, este Tribunal se abstiene de calificar en términos de eficacia y eficiencia a los cinco resultados de la función de la defensa de la competencia, ya que, si bien la planificación de esta función fue ejecutada, en forma global por 108.3%, a nivel individual, sus resultados presentan variaciones en los porcentajes de ejecución que van desde 66.7% a 200%, lo que denota debilidades de control en los procesos de seguimiento y evaluación de la gestión, ya que, no se observaron los procedimientos de ajuste o reformulación del POA-Presupuesto. Además, no cuantificó cada uno de sus resultados, solamente estableció el presupuesto global para la función en mención.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en su expediente de Rendición de Cuentas 2016, presenta una vinculación físico-financiera en su resultados de gestión, ya que, ejecutó su planificación operativa en un promedio general de 93.4% y su presupuesto en 100%, sin embargo, se observan variaciones de baja y sobre ejecución de las metas, lo que demuestra una debilidad de control en el seguimiento y evaluación de la gestión, ya que, no realizó ajustes a la planificación, mediante una reformulación, particularmente en aquellas metas que están bajo el control de la institución.
2. Los resultados presupuestarios, muestran una coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional, además, esta institución presentó la documentación soporte de la legalización de las modificaciones incorporadas al presupuesto inicialmente aprobado, no obstante, en el Sistema de Administración Financiero Integrado (SIAFI), la institución, no registró un monto de gasto por 8.1 millones de Lempiras, lo que denota una debilidad de control del proceso presupuestario integral obligatorio.
3. Como parte de la revisión de la gestión 2016 de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, se estableció una Línea de Investigación para la verificación de los cinco resultados del programa de la defensa de la competencia reportados en la evaluación operativa; en donde, mediante una revisión documental aleatoria, se constató el contenido y alcances de seis (6) investigaciones económicas realizadas (por denuncia y oficio), de las ocho resoluciones sobre concentraciones económicas, dos (2) estudios de mercado, y finalmente la publicación de la política pública relacionada con los procesos de tecnología disruptiva (es una evolución de la economía de mercado que utiliza las nuevas tecnologías, que permiten una conexión directa entre proveedores y clientes).
4. Con base al grado de efectividad que debe prevalecer en la gestión, este Tribunal, se abstiene de calificar en términos de eficacia y eficiencia a los cinco (5) resultados de la función de la defensa de la competencia, ya que, si bien la planificación de esta función fue ejecutada en forma global por 108.3%, a nivel individual, sus resultados presentan variaciones en los porcentajes de ejecución que van desde 66.7% a 200%, lo que denota debilidades de control en los procesos de seguimiento y evaluación de la gestión, ya que, no se observaron los procedimientos de ajuste o reformulación del POA-Presupuesto. Además, no cuantificó los costos asociados a cada uno de sus resultados, solamente estableció el presupuesto global para la función en mención.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Comisionado Presidente de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, para que instruya:

Al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión en conjunto con las Unidades Ejecutoras.

1. Elaborar, aplicar y dejar evidenciados los procedimientos de Control Interno, que permitan realizar los ajustes a la planificación operativa y al presupuesto en cada ejercicio fiscal, a fin de ejecutar un positivo seguimiento y mantener una vinculación efectiva de su POA-Presupuesto en sus resultados de gestión.

A la Jefatura de la Dirección Administrativa:

2. Incorporar la información presupuestaria de la gestión anual al Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), ya que, no se registraron gastos por 8.1 millones de Lempiras de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016, lo anterior, como parte integral del proceso presupuestario obligatorio institucional, y a fin de contribuir a generar información oportuna sobre el comportamiento financiero del Sector Público.

Miguel Ángel Ferrera Rodas
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 31 de julio 2017.